

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE MEJORA, SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO Y AUDITORÍA EXTERNA, INCLUYENDO EL USO DE MARCA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA.

1. INTRODUCCIÓN

La FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA (FPSCN) consciente de la importancia de conseguir una correcta gestión de sus instalaciones y de los servicios ofrecidos a los visitantes tanto de la cueva, como de su festival y museo, ha centrado sus esfuerzos en desarrollar e implantar herramientas que faciliten y garanticen una correcta gestión de la misma, adoptando como estrategia la implantación de un Sistema de Gestión de Calidad, Medioambiente, "Q" Calidad Turística y Sostenibilidad, con el objetivo principal de garantizar la mejora del nivel de calidad en los servicios ofrecidos, así como una mejora de su desempeño ambiental, siendo un ejemplo de organización que busca la excelencia empresarial a través de la formación de su personal y siendo un referente a nivel medioambiental.

La FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA continuará trabajando en la línea del máximo respeto por el medioambiente, contribuyendo con el desarrollo de un turismo sostenible en el municipio.

En este sentido, la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA y más concretamente tanto su CUEVA, MUSEO como FESTIVAL, son actualmente enclaves con gran relevancia en materia de certificación, ya no solo a nivel nacional sino internacional, siendo actualmente la CUEVA visitable con mayor número de certificaciones a nivel nacional e internacional, el tercer Museo con certificación a nivel nacional y el único Festival que cuenta con certificación a nivel Nacional. De tal modo, que con el objetivo de garantizar el mantenimiento de los estándares de Calidad y protección Medio Ambiental entre otros, obtenido en años anteriores, se presenta la siguiente licitación.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la asistencia técnica y servicio de consultoría para la mejora, seguimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado de la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA, con el objetivo de garantizar que el Sistema de Gestión Integrado cumple los requisitos establecidos en las normas de referencia para la superación posterior, de las auditorías de mantenimiento y/o renovación por parte de una entidad certificadora acreditada por ENAC.

Las normas de referencia implantadas en la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA son las siguientes:

- UNE-EN ISO 9001:2015. "Sistema de Gestión de Calidad. Requisitos de orientación para su uso".
- UNE-EN ISO 14001:2015 "Sistema de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso".
- "Q" DE CALIDAD TURÍSTICA, DEL ICTE. Especificación Técnica para Cuevas Turísticas.
- ESP-33-AUD -21. Especificación Técnica para el Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en organizaciones turísticas. Requisitos y recomendaciones. S - Sostenibilidad Turística del ICTE.
- ODS - CORPORATE GREEN SUSTAINABLE COMPANY de DCA GLOBAL.
- Norma UNE 302002:2018 "Museos. Requisitos para la prestación del servicio de visitas".
- Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) del destino AXARQUÍA COSTA DEL SOL.
- Estándar BIOSPHERE SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICOS.
- Requisitos Sendero Azul ADEAC.
- Manual APPCC Restaurante Cueva de Nerja.

Así mismo, se incluye la implantación, cuantificación y verificación de la **Huella de Carbono** basada en la metodología GHG Protocol, durante el año 2026 y mantenimiento en años posteriores, incluyendo su auditoría de verificación.

Y el seguimiento de los planes de acción establecidos para el cumplimiento y la implantación de la **Agenda Urbana 2030**.

El **alcance** del Sistema de Gestión Integrado implantado y certificado en la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA es el siguiente: *"Gestión de Visitas a la Cueva de Nerja y Museo de Nerja: Reservas y venta de entrada, visitas guiadas, alquiler de audio guías, venta de merchandising y recuerdos fotográficos. Organización de eventos y Festival de Música Cueva de Nerja"*.

El **ámbito de actuación** es la Cueva de Nerja, situada en Crta. de Maro S/N, CP 29787, Nerja, Málaga. Y el Museo de Nerja, ubicado en Plaza de España, 4, CP 29780 Nerja, Málaga.

3. ANTECEDENTES.

En la actualidad, la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA tiene implantado y certificado un Sistema de Gestión Integrado, en base a las normas de referencias indicadas en el apartado anterior.

Una vez obtenidas dichas certificaciones, y al objeto de garantizar la validez de todos los certificados, se hace necesario contratar la realización tanto del mantenimiento y actualización de dicho Sistema de Gestión Integrado, como la realización de las auditorías externas.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las obligaciones y requisitos establecidos en este documento de prescripciones técnicas tienen el carácter de condiciones mínimas exigibles a la entidad adjudicataria. Las propuestas que no se ajusten a los mismos serán objeto de valoración conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contenido de los trabajos y productos que se entreguen a la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA está compuesto por **un único lote** que consistirán en las siguientes tareas:

- Servicio de mejora, seguimiento, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión Integrado ya implantado y certificado de la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA.
- Servicio de auditorías externas por parte de entidad de certificación acreditada por ENAC.
- Uso de marca del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).

Las fases que se desarrollarán en los trabajos consignados a dicho lote, así como los detalles de los mismos serán las que se detallan a continuación.

4.1. TAREAS DEL SERVICIO DE MEJORA, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.

Para el mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado de la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA, la empresa adjudicataria llevará a cabo las siguientes tareas como mínimo:

- Resolución de preguntas e incidencias que se produzcan durante el proceso. El tiempo de respuesta deberá de ser siempre menor de 48 horas.

- Revisión y actualización del Sistema de Gestión Integrado de la entidad y de la documentación existente con los responsables de cada requisito, de cara a la evaluación de la eficacia del sistema. Y proceder a su actualización en caso necesario.
- Revisión y actualización de los registros del Sistema de Gestión Integrado.
- Reuniones de seguimiento, con corrección de posibles desviaciones. Seguimiento del Comité de Calidad y Sostenibilidad.
- Visita a los centros relacionados con el alcance del sistema de gestión para verificar la correcta implantación del mismo.
- Realización del proceso de Auditoría interna por personal cualificado y emisión de informe de auditoría.
- Corrección y mejora: propuestas de modificación. Sistemática de No Conformidades y Acciones Correctoras y Preventivas
- Asesoramiento técnico para la realización de la Revisión del Sistema por la Dirección.
- Acompañamiento durante el proceso de auditoría externa.
- Elaboración y asesoramiento para la implantación de los Planes de Acciones Correctivas a presentar al organismo certificador, en caso necesario.
- Todas las tareas de mantenimiento necesarias para el mantenimiento y/o renovación del distintivo SICTED.
- Todas las tareas necesarias para la consecución del galardón SENDERO AZUL.
- Actualización de la plataforma BIOSPHERE para el mantenimiento y/o renovación del distintivo.
- Todas las tareas necesarias para el cálculo y validación de la Huella de Carbono, para obtener dicha certificación por primera vez en el año 2026 y mantenimiento de los años posteriores.
- Tareas de seguimiento y control del plan de acción establecido para el cumplimiento e implantación de la Agenda Urbana 2030.
- Cualquier otro trabajo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

Las empresas licitadoras deberán presentar una **memoria técnica** explicando de forma detallada las tareas a realizar durante la prestación del servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado de la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA, para las distintas normas de referencias implantadas, explicando la metodología de trabajo a seguir en las distintas fases del proyecto, cronograma de trabajo propuesto y equipo técnico asignado a la prestación del servicio.

La propuesta contendrá una relación nominal del personal que se destinará para la ejecución de la prestación del servicio, con indicación de su cualificación o especialidad.

El cronograma de trabajo propuesto tendrá que ajustarse a la planificación temporal de las auditorías externas, teniendo lugar éstas normalmente durante el mes de noviembre de cada año. En caso de que, por motivos de fuerza mayor, o a decisión del responsable del contrato, las auditorías externas tuviesen lugar en una fecha distinta, la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión tendrá que adaptar su planificación temporal de tareas para el cumplir de los objetivos del presente contrato y la fecha prevista de auditorías externas.

La memoria técnica deberá ajustarse a lo previsto en el presente pliego, siendo objeto de valoración conforme al PCAP

Las empresas licitadoras que no presenten dicha memoria técnica, con el contenido mínimo indicado no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación del presente contrato, no serán objeto de valoración, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.2. SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.

El ciclo de certificación que se debe aplicar para cada norma de referencia se detalla a continuación:

NORMA/ ALCANCE	2026	2027	2028	2029 (2ª PRÓRROGA)	2030 (2ª PRÓRROGA)
ISO 9001 + ISO 14001 CUEVA Y FESTIVAL	2ª SEGUIMIENTO	RENOVACIÓN	1ª SEGUIMIENTO	2ª SEGUIMIENTO	RENOVACIÓN
Q CALIDAD CUEVA	2ª SEGUIMIENTO	RENOVACIÓN	1ª SEGUIMIENTO	2ª SEGUIMIENTO	RENOVACIÓN
Q CALIDAD FESTIVAL DE MÚSICA	RENOVACIÓN	1ª SEGUIMIENTO	2ª SEGUIMIENTO	RENOVACIÓN	1ª SEGUIMIENTO
ODS FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA - CORPORATE GREEN SUSTAINABLE COMPANY	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN
S - SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA CUEVA	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN
S - SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA FESTIVAL DE MÚSICA	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN
UNE 302002 MUSEO	1ª SEGUIMIENTO	2ª SEGUIMIENTO	RENOVACIÓN	1ª SEGUIMIENTO	2ª SEGUIMIENTO
GHG PROTOCOL HUELLA DE CARBONO	CERTIFICACION INICIAL	1ª SEGUIMIENTO	2ª SEGUIMIENTO	RENOVACIÓN	1ª SEGUIMIENTO

Las auditorías externas son anuales y las fechas para su realización (fecha de inicio y fecha fin del periodo) deben quedar establecidas en un plazo máximo de 1 mes a partir de la formalización del contrato.

Dichas fechas deberán ser convenientemente acordados entre el Responsable del Contrato y la Entidad Certificadora; siempre teniendo en cuenta la disponibilidad del personal adscrito a los centros y dependencias y del alcance del correspondiente certificado.

Los días que se establezcan habrán de cumplirse en todos los casos, debiendo la empresa adjudicataria comunicar con suficiente antelación los días en que los auditores externos realizarán las visitas. En el caso de que surgieran cambios en las fechas proporcionadas por la empresa adjudicataria, ésta deberá comunicarlo a los responsables de la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA, a la mayor brevedad posible dando la posibilidad de solución con la participación de ambas partes.

Durante las auditorías internas, se realizarán visitas in situ a los distintos centros objeto del presente lote, debiendo emitir la entidad certificadora los correspondientes informes de resultados.

El auditor jefe/evaluador/verificador interno deberá remitir al Responsable del Contrato, el programa o plan de visita, al menos con 1 mes de antelación a la realización de las mismas. Esta planificación deberá indicar para cada uno de los ítems (actuaciones), su descripción en detalle, la fecha de inicio prevista, así como la fecha prevista de fin, y las horas de dedicación, tanto para el equipo auditor, como para el personal de la organización afectado.

4.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS EN EL RESTAURANTE CUEVA DE NERJA.

Se incluyen todas las tareas de mantenimiento, seguimiento y control de las medidas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento, en el RESTAURANTE CUEVA DE NERJA, incluyendo el desarrollo de inspecciones internas mensuales.

De cada visita mensual, la empresa adjudicataria elaborará y presentará a la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA un informe de inspección en el que se detallarán las posibles incidencias detectadas en materia higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento por la normativa de aplicación, así como posibles oportunidades de mejora.

De esta forma se pretende llevar un control sanitario exhaustivo de dicho servicio.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. CONDICIONES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS.

5.1. EQUIPO CONSULTOR/ AUDITOR. EQUIPO DE TRABAJO.

Justificación

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios altamente especializados orientados, entre otros aspectos, al análisis de procesos organizativos, al diseño e implantación de sistemas de gestión (calidad, medio ambiente, sostenibilidad, entre otros), a la adaptación a normas técnicas y estándares reconocidos y a la mejora continua y optimización de procedimientos.

La correcta ejecución de estos servicios depende de manera directa de la capacitación técnica, experiencia y adecuada dimensión del equipo humano adscrito al contrato, constituyendo dichos elementos factores críticos de éxito.

De acuerdo con el artículo 124 de la LCSP, se definen las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades del órgano de contratación.

En este sentido, la exigencia de un número mínimo de consultores, una determinada cualificación académica o técnica y una experiencia profesional mínima en proyectos similares, responde a la necesidad de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios personales suficientes para abordar un proyecto que implica análisis organizativo, conocimiento normativo y capacidad de implantación efectiva.

El artículo 125 establece que las prescripciones técnicas deben formularse de forma que no restrinjan la competencia ni favorezcan a determinados operadores económicos. En este sentido, los requisitos establecidos en el presente pliego:

- Se definen de manera genérica y abierta, sin referencias a marcas, empresas o metodologías propietarias
- Se basan en estándares habituales del sector de la consultoría de sistemas de gestión
- Resultan proporcionales al objeto, alcance y complejidad del contrato

Por tanto, no constituyen una restricción injustificada de la concurrencia, sino una garantía de capacidad técnica mínima.

El artículo 126 permite incluir en las prescripciones técnicas requisitos relativos a la cualificación del personal cuando ello sea necesario para asegurar la calidad de la prestación.

En este caso, esta necesidad es especialmente relevante, dado que la implantación y/o mantenimiento de sistemas de gestión requieren de conocimientos técnicos específicos; la incorrecta ejecución puede generar ineficiencias organizativas o incumplimientos normativos y la calidad del servicio depende esencialmente del conocimiento experto del equipo.

En consecuencia, la exigencia de experiencia previa y cualificación técnica del equipo se encuentra plenamente justificada.

Los requisitos establecidos en el presente pliego cumplen con los principios de:

- Proporcionalidad, al no exceder lo necesario para garantizar la correcta ejecución.
- Vinculación al objeto del contrato, al referirse exclusivamente a capacidades directamente relacionadas con la prestación.
- Igualdad de trato y no discriminación, al permitir la participación de cualquier operador que cumpla condiciones razonables del mercado.

Requisitos:

La propuesta contendrá una relación nominal del personal que se destinará para la ejecución de la prestación del servicio en materia de consultoría o asesoramiento técnico, con indicación de su titulación, cualificación y experiencia.

El personal del equipo de trabajo asignado por el adjudicatario deberá contar con la acreditación para el desempeño de sus funciones, preparación, capacitación y los conocimientos necesarios para la correcta prestación del servicio.

Por ello, el equipo de trabajo estará formado por, al menos, 3 consultores/ auditores internos (1 jefe de proyecto y auditor jefe y 2 consultores/ auditores internos).

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato un **equipo técnico cualificado**, adecuado al objeto y alcance de las prestaciones, que contará con la formación, experiencia y capacitación necesarias para el desarrollo de los trabajos de consultoría, mantenimiento y auditoría del Sistema de Gestión Integrado.

El equipo técnico estará integrado, como mínimo, por un/a **jefe/a de proyecto - auditor/a jefe** y personal técnico especializado en sistemas de gestión, con deberá contar con experiencia adecuada y suficiente para la correcta ejecución del contrato en normas de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y certificaciones turísticas o sectoriales aplicables.

La formación y cualificación del equipo podrá acreditarse mediante **titulaciones, cursos, acreditaciones profesionales o experiencia equivalente**, sin exigencia de títulos, certificaciones u horas lectivas concretas, siempre que resulte funcionalmente adecuada para la correcta ejecución del contrato.

El equipo técnico adscrito al contrato deberá contar con experiencia adecuada y suficiente en proyectos de consultoría, mantenimiento y auditoría de sistemas de gestión, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en materia de solvencia y adjudicación, donde se regulan los requisitos de solvencia y los criterios de adjudicación relativos a la experiencia profesional.

Todo el personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud.

5.2. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

En la elaboración de informes, documentación y entregables se tendrán en cuenta criterios de accesibilidad universal y diseño comprensible, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.3 de la LCSP, cuando resulte aplicable.

6. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL.

Con objeto de garantizar condiciones de igualdad de oportunidades, las empresas adjudicatarias deberán contar con un Plan de Igualdad entre trabajadoras y trabajadores, si así se lo exige la normativa vigente de aplicación.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y demás normativa de aplicación al objeto del contrato.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta necesario diferenciar conceptualmente entre el Presupuesto Base de Licitación (PBL) y el Valor Estimado del Contrato (VE), al responder ambos a finalidades jurídicas distintas.

El **Presupuesto Base de Licitación** constituye el límite máximo de gasto que puede asumir el órgano de contratación e incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), mientras que el Valor Estimado del Contrato se calcula sin incluir el IVA y comprende la totalidad de las prestaciones previstas, incluidas las posibles prórrogas, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación (3 años) es de **200.782,17 €**, más **42.164,26 €** en concepto del 21% de IVA, lo que asciende a un total de **242.946,43 €**.

El **Valor Estimado del Contrato** asciende a **352.954,25 € (IVA excluido)**, importe que resulta de la suma de las bases imponibles correspondientes a las **tres anualidades iniciales** del contrato y a las **dos prórrogas anuales previstas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

A efectos meramente informativos, el importe total del contrato, **incluido el IVA**, asciende a **427.074,65 €**, sin que dicho importe tenga la consideración de valor estimado a efectos legales.

Método de cálculo del presupuesto y desglose de costes

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, atendiendo a los costes reales de mercado necesarios para la correcta ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la totalidad de las prestaciones incluidas en su objeto.

En particular, el Presupuesto Base de Licitación se ha determinado a partir de los siguientes conceptos:

- Costes directos de personal, calculados conforme al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Málaga, en función de las categorías profesionales necesarias para la ejecución del contrato (jefe de proyecto/auditor jefe y personal técnico especializado).
- Costes directos de prestación del servicio, incluyendo auditorías externas acreditadas, costes de seguimiento del sistema y costes asociados al uso de marca y certificaciones sectoriales.
- Costes indirectos, correspondientes a gastos generales de estructura necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Beneficio industrial, calculado conforme a los usos habituales del sector.

La mano de obra constituye un elemento relevante del contrato, habiéndose tenido en cuenta los costes salariales asociados a las categorías profesionales necesarias para su ejecución, conforme a la normativa laboral aplicable, garantizando el respeto a las condiciones salariales y sociales legalmente exigibles.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato, correspondiente al conjunto de las tres anualidades iniciales más las dos prórrogas previstas, asciende a 427.074,65 € (IVA incluido), constituyendo dicha cantidad el límite máximo de gasto para el órgano de contratación.

A efectos meramente informativos, el importe medio anual del contrato asciende a 70.590,85 € (IVA excluido) y 85.414,93 € (IVA incluido), sin que dicha media anual sustituya ni altere el Presupuesto Base de Licitación total del contrato.

El presupuesto base de licitación se desglosa a continuación, por anualidad:

3 años:

AÑO	IMPORTE BASE (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IVA (21%)	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2026	63.584,97 €	13.352,84 €	76.937,82 €
2027	67.224,30 €	14.117,10 €	81.341,40 €
2028	69.972,90 €	14.694,31 €	84.667,21 €

TOTAL	200.782,17 €	42.164,26 €	242.946,43
--------------	---------------------	--------------------	-------------------

El presupuesto base de licitación (3 años) es de 200.782,17 €, más 42.164,26 € en concepto del 21% de IVA, lo que asciende a un total de 242.946,43 €.

3 años + 1 + 1 prórrogas:

AÑO	IMPORTE BASE (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IVA (21%)	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2026	63.584,97 €	13.352,84 €	76.937,82 €
2027	67.224,30 €	14.117,10 €	81.341,40 €
2028	69.972,90 €	14.694,31 €	84.667,21 €
2029 (prórroga)	73.965,33 €	15.532,72 €	89.498,05 €
2030 (prórroga)	78.206,75 €	16.423,42 €	94.630,17 €
TOTAL	352.954,25 €	74.120,39 €	427.074,65 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): 352.954,25 €

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO): 427.074,65 €

Los cálculos realizados para obtener el importe del presente expediente han sido los siguientes: costes directos del personal según convenio colectivo de oficinas y despachos de Málaga, costes de las últimas auditorías externas realizadas, costes de uso de marca del Instituto para la Calidad Turística Española, costes indirectos y beneficio industrial.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la presente contratación será de 3 años, con posibilidad de prórroga 1 año + 1 año: 3 años + 1 + 1.

El plazo de ejecución de los trabajos comenzará al día siguiente de la formalización del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios de adjudicación del contrato se regirán por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria y el personal asignado para realización de la prestación del servicio guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, teniendo la obligación de no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución.



El resultado de las tareas realizadas, así como el porte utilizado (archivos electrónicos, papel, etc.) será propiedad de la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA.

Fdo.: El Gerente

Firmado por ***7758** JOSE MARIA
DOMÍNGUEZ (R: ****6227*) el día
07/04/2026 con un certificado emitido
por AC Representación

